

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anuncianta formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3536

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2015:

- **Entidad beneficiaria:** Asociación para la Innovación y Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA).
- **Concepto:** Apoyo y promoción al sector artesano de Guadalajara.
- **Importe:** 5.000 €.

Guadalajara, 9 de octubre de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3466

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de formalización del contrato administrativo para la Prestación del servicio de apertura de monumentos de la ciudad de Guadalajara, asistencia técnica, realización de visitas turísticas guiadas, venta y gestión de artículos de recuerdo y venta de entradas y tarjetas turísticas.

1.- Entidad adjudicadora:

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
- B) *Procedimiento:* Abierto.
- C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

3.- Presupuesto de licitación:

126.444,55 € más 26.553,35 € en concepto de IVA.

4.- Adjudicación:

- A) *Fecha:* 1 de septiembre de 2015.
- B) *Contratista:* MAGMACULTURA, S.L.
- C) *Importe de adjudicación:* 118.863,01 € más 24.961,23 € en concepto de IVA.
- D) *Mejoras:*
- Aumento de 10 visitas de protocolo sobre las mínimas exigidas en Pliegos.
 - Aumento de 10 visitas educativas sobre las mínimas exigidas en Pliegos.
 - Aumento de 146 horas administrativas en la bolsa de la Oficina Gestión Turística sobre las mínimas exigidas en Pliegos.
 - Servicio de visitante misterioso para conocer el nivel del servicio prestado.
 - Estudio de satisfacción del visitante para detectar posibles desajustes en el servicio.
 - Teléfono móvil para el Jefe del Equipo.
 - Sistema de climatización adicional para monumentos y personal.
 - Creación de newsletter quincenal como medio de comunicación con el equipo.
 - Campaña de comunicación en la Comunidad de Madrid.
 - Creación de un buzón de sugerencias al ciudadano, hojas de opinión y libro de visitas.

5.- Formalización del contrato:

- A) *Fecha:* 1 de octubre de 2015.
- B) *Plazo de duración:* Un año, contado a partir del 1 de octubre de 2015, pudiendo prorrogarse un año más por mutuo acuerdo de las partes.

Guadalajara, 5 de octubre de 2015.– El Alcalde.

3544

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA REFINANCIAR DOS OPERACIONES YA EXISTENTES

- **Entidad adjudicadora:**
Ayuntamiento de Guadalajara.
- **Objeto:**
Operación de crédito a largo plazo por importe de 5.812.000,00 euros para financiar Operaciones de Inversión y Transferencias de Capital.

- Presentación ofertas:

De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Registro Municipal, Pza. Mayor s/n de Guadalajara.

- Plazo:

20 días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOP.

- Lugar:

Registro Municipal.

Las condiciones para tomar parte en la contratación de esta operación y demás documentación se halla a disposición de los interesados en la Intervención Municipal.

Guadalajara, 13 de octubre de 2015.– El Alcalde,
Antonio Román Jasanada.

3467

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2015, se resolvió adjudicar la concesión administrativa para el uso privativo de una parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Av. Siglo XXI y c/ Rafa Pascual del Sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Administrativo especial.
- b) *Descripción del objeto:* Concesión administrativa para el uso privativo de una parcela de dominio público resultante en el encuentro entre la Av. Siglo XXI y c/ Rafa Pascual del Sector R6 para la construcción y explotación de un edificio para restaurante de servicio rápido.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP de Guadalajara n.º 104 de fecha 28 de agosto de 2015.

4. Canon anual: El canon anual mínimo se establece en la cantidad de 29.134 € más el IVA aplicable.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 5 de octubre de 2015.

b) *Adjudicatario*: RESTAURANTES McDONALD'S, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Precio de adjudicación*: 30.000 € más IVA (6.300 €) aplicable los 3 primeros años, 35.000 € más IVA (7.500 €) los 47 restantes, actualizado en cada caso por el correspondiente IPC.

En Azuqueca de Henares a 7 de octubre de 2015.- El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3468

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2015, se resolvió la adjudicación del contrato de la póliza de seguros de accidentes de los usuarios de las escuelas deportivas municipales y participantes en competiciones de carácter local, incluyendo la «liga de fútbol 7», por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Privado.

b) *Descripción del objeto*: Contrato de la póliza de seguros de accidentes de los usuarios de las escuelas deportivas municipales y participantes en competiciones de carácter local, incluyendo la «liga de fútbol 7».

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Precio de licitación: 30 euros por asegurado (impuestos incluidos) y el número de asegurados asciende a 1.550, media anual para cálculo de la prima, teniendo en cuenta de octubre a junio.

5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 5 de octubre de 2015.

b) *Adjudicatario*: ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Precio de adjudicación*: 29,99 euros por asegurado, siendo el total de la póliza por 1.550 asegurados de cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (46.499,97 €) y las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento: la cobertura de material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia y la donación de un botiquín básico.

En Azuqueca de Henares a 7 de octubre de 2015.- El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3473

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 323-S, de 29 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución propia de la Alcaldía:

Apartado Primero g) «El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores y parcelaciones o segregaciones, así como las licencias de obras mayores y actividades».

Por razones de agilidad y eficacia.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación en la Junta de Gobierno Local de la siguiente atribución:

- El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores y parcelaciones o segregaciones, así como las licencias conjuntas de obras mayores y actividades.

SEGUNDO.- La revocación de la competencia delegada efectuada surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de las preceptivas publicaciones en el tablón de anuncios, BOP y sede electrónica o página web para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y dación de cuenta al Pleno.

En Azuqueca de Henares a 7 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3470

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chequilla

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Chequilla a 3 de octubre de 2015.– La Alcaldesa, Laura Latorre Alonso.

3472

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Mediante Decretos de Alcaldía números 1320/2015, de fecha 22 de septiembre, y 1380/2015, de fecha 2 de octubre, el Sr. Alcalde ha dispuesto el nombramiento de los representantes legales personales del Alcalde en los núcleos agregados del municipio de Sigüenza de este Ayuntamiento y que a continuación se relacionan:

- Núcleo agregado de Barbatona: Emilia Domínguez del Amo.
- Núcleo agregado de Bujalcayado: Valentín Berrocal García.
- Núcleo agregado de Carabias: Juan Antonio Morales Mora.
- Núcleo agregado de Cercadillo: Juan Carlos Hervás Benito.
- Núcleo agregado de Horna: Juan de Miguel del Amo.
- Núcleo agregado de Imón: Felipe Lucio Moreno.

- Núcleo agregado de La Barbolla: José Antonio Rodrigo Pastor.

- Núcleo agregado de La Cabrera: Juan Francisco Ballesteros Guijarro.

- Núcleo agregado de Moratilla: Enrique Gutiérrez Gil.

- Núcleo agregado de Olmedillas: Gregorio Jesús Plaza Ávila.

- Núcleo agregado de Palazuelos: Francisco Javier Juberías Ruiz.

- Núcleo agregado de Pelegrina: Alberto Yagüe Martínez.

- Núcleo agregado de Querencia: Juan Garcés Garcés.

- Núcleo agregado de Pozancos: José Antonio López Yubero.

- Núcleo agregado de Riba de Santiuste: Ángel Rodrigo Yusta.

- Núcleo agregado de Riosalido: José Carlos García Ferrer.

- Núcleo agregado de Torrevaldealmeidras: Joaquín Yubero de la Fuente.

- Núcleo agregado de Ures: Francisco Martínez Asensio.

- Núcleo agregado de Villacorza: Alfonso Muela Ortega.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Sigüenza a 6 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

3469

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mohernando

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Proceso selectivo mediante concurso libre para la cobertura de un peón de servicios múltiples, mediante contratación de personal temporal destinado a la realización de funciones esenciales y/o prioritarias a efectos exclusivos de cubrir la plaza por razones de urgencia y necesidad del servicio, así como constitución de bolsa de trabajo para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmen-

te vacantes debidas a bajas por enfermedad u otras causas.

El proceso selectivo se realizará mediante concurso y entrevista personal, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, lo es para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, dado que el personal de servicios múltiples es una categoría profesional prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículo 26 LRBR).

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1- Limpieza, mantenimiento de todo tipo de espacios públicos, vías públicas y edificios municipales.

2- Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos de propiedad municipal.

3- Vigilancia de los accesos a la Casa Consistorial.

4- Apertura y cierre de las dependencias del mismo, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas u otras instalaciones.

5- Colaboración con trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.

6- Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, depósitos de abastecimiento, etc.).

7- Colaboración en recaudación de tasas, impuestos y exacciones, incluyendo la lectura de contadores de agua.

8- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal y notificaciones de resoluciones municipales en la localidad.

9- Todo tipo de obras e instalaciones municipales que le sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación bajo directa supervisión del superior.

10- Cuidado de jardines y zonas de ocio así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.

11- Control de obras particulares.

12- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por

sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

SEGUNDA: Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por un periodo de un año prorrogable otro año, para obra o servicio determinado, regulado por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

En la contratación que se realice a través de esta bolsa se establecerá un periodo de prueba de quince días hábiles, que deberá hacerse constar expresamente en el contrato de trabajo que se suscriba.

La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales, pudiendo ser continua o partida en horario de mañana y tarde, según las necesidades de cada servicio.

La retribución bruta mensual será 765,00 €, en los que se incluye el prorrateo de pagas extraordinarias.

TERCERA: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o extranjero con permiso de trabajo y residencia.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Desempleados, con plena disponibilidad, inscritos en la Oficina de Empleo del Servicio Periférico de Empleo y Economía de Guadalajara, tanto en el momento de la presentación de la solicitud, como en el momento de la contratación.

g) Carnet de conducir B1.

CUARTA: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para formar parte en el proceso, cumplimentadas según el modelo que se acompaña como Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mohernando, presentándose en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente en la Oficina de Empleo de Guadalajara capital, junto con la correspondiente oferta genérica de empleo. En el caso de que el último día coincida con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La instancia irá acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados, significando que la no aportación dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Los aspirantes indicarán en la solicitud las responsabilidades familiares y deberán acompañar documentación justificativa de tales extremos; entendiéndose por tales, tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. No se considerará a cargo el cónyuge, hijos menores o acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (art. 215.2 TRLGSS).

QUINTA: Tribunal de valoración.

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a, del Secretario/a y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el Tribunal, por mayoría. Estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y

dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación mínima correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1, de Mohernando (Guadalajara).

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de prueba y valoración de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaboran con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SEXTA: Sistema de selección y desarrollo del proceso.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal de Valoración a los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. La selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3.^a de la presente Convocatoria, se realizará por concurso de méritos que seguidamente se establecen y con un máximo de puntos, distribuidos del modo que se indica a continuación y una entrevista personal:

1. CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A) Cargas familiares:

a.1) Sin prestación, sin subsidio o ayuda similar y con cargas familiares: 3 puntos.

a.2) Sin prestación, sin subsidio o ayuda similar y sin cargas familiares: 2,5 puntos.

a.3) Con subsidio o ayuda similar y con cargas familiares: 2 puntos.

a.4) Con subsidio o ayuda similar y sin cargas familiares: 1,5 puntos.

a.5) Con prestación y con cargas familiares: 1 punto.

Los méritos acreditativos de la situación-laboral se documentarán mediante certificado emitido por los Servicios Periféricos de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el que haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora y si percibe prestaciones o subsidio en su caso, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento.

Los aspirantes indicarán en la solicitud las responsabilidades familiares y deberán acompañar documentación justificativa de tales extremos; entendiéndose por tales, tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. No se considerará a cargo el cónyuge, hijos menores o acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (art. 215.2 TRLGSS).

Para la determinación de la existencia de cargas, se ha de presentar las nóminas, en su caso, correspondientes al mes de septiembre de los miembros de la unidad familiar y para el caso de no recibir sueldo ni prestación económica alguna por la situación de desempleo, documento acreditativo emitido por el SEPE sobre tal circunstancia.

En caso de que el solicitante acredite cargas familiares por situación de divorcio o separación legal, en la que se presente sentencia que indique el importe por mantenimiento de hijos menores, se ha de acompañar declaración jurada del ex cónyuge o ex pareja que exprese estar al corriente de dichas obligaciones.

Este mérito requiere además para su acreditación fotocopia del Libro de Familia y certificado de empadronamiento de la unidad familiar, así como acreditación documental de que la renta de la unidad familiar, incluido el solicitante, no supera el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

En caso de no acreditarse documentalmente este mérito se valorará como sin cargas familiares.

B) Edad de los aspirantes:

b.1) Mayores de 45 años: 1 punto.

Este mérito requiere, para su acreditación, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjero.

C) Empadronamiento de los aspirantes:

c.2) Estar empadronado en el municipio de Moherando con anterioridad al 1 enero de 2015: 2 puntos.

Este mérito requiere para su acreditación certificado de empadronamiento en el que se indique antigüedad en el empadronamiento.

D) Experiencia laboral: Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo con funciones equivalentes para el desarrollo de trabajos similares a las funciones encomendadas en el puesto a cubrir: 0,10 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

El requisito de la experiencia laboral deberá acreditarse mediante contratos de trabajos (alta y baja) o certificaciones oficiales en los que quede acreditado su duración, así como la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del Grupo de Cotización de los periodos cotizados. No será válida la aportación exclusiva de la vida laboral, por la dificultad de poder valorar el tipo de trabajo desempeñado.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos.

En caso de no quedar acreditados claramente que los contratos a valorar son específicos de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo, la valoración será cero (0,00) puntos.

E) Formación: Cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo impartidos u homologados por organismo público (prevención de riesgos, manipulador de alimentos, tratamiento de productos fitosanitarios, jardinería, obra, pintura, etc): 0,20 puntos por cada diez horas acreditadas, con un máximo de 100 horas puntuables y un mínimo de 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación de cada aspirante se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida, siendo necesario obtener 5 puntos en el concurso para optar a la entrevista personal.

2. ENTREVISTA PERSONAL.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hubiesen superado la fase de concurso y consistirá en contestar a preguntas teóricas y prácticas realizadas por el Tribunal y relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

La entrevista personal se celebrará el lugar, día y hora que establezca la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla.

La calificación definitiva: El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso y en la fase de entrevista personal.

SÉPTIMA: Relación de aprobados.

El Tribunal de selección, tras calificar y puntuar los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación constituyéndose una única bolsa de empleo y previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de los candidatos aprobados propondrá al Ayuntamiento al candidato con mayor puntuación.

Aquellos que careciendo de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA: Características y funcionamiento de la bolsa de empleo.

La gestión de esta bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa de aplicación.

Dicha bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta que se realice nuevo proceso selectivo y, en todo caso, una duración máxima de dos años.

Con aquellos aspirantes que hayan superado las dos fases con una puntuación mínima de 5 puntos se confeccionará una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter temporal que se formalizaran en el momento en que sea necesario y por un periodo máximo de un año durante el periodo de vigencia de la bolsa, previo llamamiento de los integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

- Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa, en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando por la puntuación más alta.

- El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia y por dos veces en horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas, con un intervalo mínimo de una hora entre ambas llamadas. Si no se localizara por este medio se enviará un mensaje de texto al teléfono móvil que se haya facilitado, quedando registrado tanto la utilización de este medio como el día y mensaje enviado, debiendo responder al mismo dentro del día siguiente a la fecha de envío, hasta las 12:00 horas. En el supuesto que aceptara el puesto de trabajo deberá personarse en este Ayuntamiento en el antedicho plazo, aportando la documentación necesaria para la tramitación del alta y contrato de trabajo. Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

- La rescisión unilateral del contrato por parte del trabajador o la renuncia al puesto ofertado, conllevará automáticamente la baja en la bolsa, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por causa justificada:

a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo. En este supuesto el parte de baja o

certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.

b) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

c) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada.

En estos supuestos se llamará al siguiente de la bolsa, quedando el que haya rechazado la oferta por estas causas, encabezando la lista para la siguiente contratación.

- Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

- La extinción del contrato por causas objetivas legalmente procedentes o por despido disciplinario del trabajador, conllevará la baja en la bolsa.

NOVENA: Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mohernando a 24 de septiembre de 2015.

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO.

NOMBRE Y APELLIDOS.....
DNI, NIE o permiso de residencia y trabajo:.....
DOMICILIO:.....
TELEFONOS (fijo y móvil):.....
CORREO ELECTRONICO.....

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección para la Contratación con carácter laboral temporal de UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES y creación de una BOLSA DE TRABAJO, mediante el procedimiento de concurso para atender a las necesidades y servicios esenciales de este Municipio, para lo cual se aporta la siguiente documentación acreditativa de los méritos evaluables:

A) Obligatoria:

- 1.- Solicitud de participación.
- 2.- Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos).
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y documentación acreditativa de la condición de desempleado demandante de empleo y fecha de inscripción.
- 4.- Certificado acreditativo del cobro o no de prestación, subsidio o ayudas por desempleo.
- 5.- Fotocopia del carnet de conducir.

B) En los casos que corresponda:

- 1.- Fotocopia del Libro de Familia, si se tienen hijos menores de 26 años.
- 2.- Documentación acreditativa de tener a cargo menores acogidos.
- 3.- Acreditación documental de que la renta de la unidad familiar incluido el solicitante, no supera el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- 4.- Certificado de empadronamiento en Mohernando, con indicación de fecha de alta.
- 5.- Currículum vitae
- 6.- Contratos de trabajo o certificaciones oficiales en los que quede acreditado su duración, así como la categoría laboral en la que fue contratado.

En Mohernando, a de de 2015.

(Firma)

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

MOHERNANDO

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Matillas**

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de Personal para

3471

el ejercicio de 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1.	Gastos de personal	22.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.812,13
3.	Gastos financieros	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	11.450,00
	<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6.	Inversiones reales	5.650,00
7.	Transferencias de capital	
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	89.512,13

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1.	Impuestos directos	17.667,13
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	36.935,60
4.	Transferencias corrientes	24.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.110,00
	<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	89.512,73

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.- Denominación de la plaza: Secretario-Inteventor. Grupo A-2. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento interino Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Titulación académica: Diplomatura.

N.º de orden: 2.- Denominación de la plaza: Auxiliar de ayuda a domicilio. Forma de provisión: Personal laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Matillas, 25 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Ignacio Gordon Boza.

3518

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Brihuega**

Resolución de la Alcaldía, decreto X/17/2015, de 13 de octubre, por el que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la contratación de un Técnico Superior de Educación Infantil, en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Brihuega con funciones de apoyo a dirección.

Relación de admitidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALFONSO LUENGO	TANIA	71016858-B
2	AMAT MAZO	CARMEN MARIA	75270630-W
3	AÑEZ DE LA FUENTE	MONICA	03146696-C
4	BRAVO TEJEDOR	ELSA	71936923-F
5	CABRERA AGUJETAS	NOELIA	05934359-Z
6	CALVO PINTO	MARIA	09053058-M
7	CANO MARCO	MONICA	04624061-A
8	CAÑADILLA MILLARROJAS	MARIA DE LA SIERRA	70591309-P
9	CAPA ABADIA	RAQUEL	12332569-S
10	CHAVEZ GÓMEZ	CRISTINA	70586797-G
11	CONDE DE DIAGO	MIRIAM	72895961-Z
12	CORRAL GUTIERREZ	CRISTINA	03136969-E
13	COVELO MENESES	LIBERTAD SALOMÉ	49276613-X
14	DIAZ MARIN	YOANA	05714705-X
15	DIAZ PARRAS	ROSARIO	47086849-F
16	DIAZ VEGUILLAS	LETICIA	03130120-G
17	DOMINGUEZ PERAL	IRENE	53672748-V
18	ENCABO GUTIERREZ	PAULA	70166818-M
19	ESTEVEZ CARMENA	MARIA SANDRA	08973855-Z
20	FERNANDEZ ANTA	MARIA MILAGROS	03104016-M
21	FERNANDEZ FERNÁNDEZ	MARIA DEL CARMEN	03143636-L
22	FRIAS DEL BARCO	EVA	44579002-B
23	FUENTES TRIGO	GUADALUPE PILAR	03846957-T
24	GALO LOZANO	ESTHER	18440544-H
25	GARCIA CERVIGON JAIME	MARIA JOSE	70588065-F
26	GARCIA GRANIZO	MARIA TERESA	03131948-S
27	GARCIA SANZ	JUDIT	03137550-M
28	GARCIA SANZ	RAQUEL	70166757-J

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
29	GOMEZ FERREROS	MARIA DEL PILAR	04619776-L
30	GOMEZ PINTO	MARIA DEL PILAR	13167115-Y
31	GOMEZ SANCHEZ	ALBA	03145737-G
32	GUTIERREZ RUIZ	MARTA JOSEFA	44384398-X
33	GUZMAN SANZ	ROCIO	03133163-B
34	JIMENEZ VILLANUEVA		
35	HERAS VIVANCO	ESTEFANIA	06278046-N
36	HERNANDEZ GIL	CAROLINA	17454554-S
37	HERRANZ PAJARES	ELSA MARIA	03130439-R
38	IBAÑEZ MORENO	ELISABET	16605373-V
39	LANDETE LOPEZ	GEMMA	47062764-A
40	LOPEZ ARANDIGOYEN	MARIA PUY	72728991-R
41	LOPEZ ASENJO	SARA	03136922-K
42	LOPEZ CASTAÑO	OLGA	71355726-C
43	LOPEZ CORTIJO	JUAN	70166225-X
44	LOPEZ LÓPEZ	M.ª CRISTINA	07050143-E
45	MAGAN MARTINEZ	LAURA	47063938-G
46	MARTEL MUÑOZ-COBO	MARIA ANGUSTIAS	035519682-B
47	MARTIN PECES	MIGUEL ANGEL	03904535-D
48	MARTIN SAEZ	PAULA	03138243-P
49	MARTINEZ GABALDON	MARIA JOSEFA	47096422-N
50	MARTINEZ MELERO	ANDREA	04619206-R
51	MATESANZ BERZAL	ARANZAZU	70258223-P
52	MONAGO SÁNCHEZ	MERCEDES	08866858-J
53	MONTALBO GOMEZ	ANA	70522485-T
54	MONTES ANAYA	ELENA	50982437-Q
55	MORADILLO LLORENTE	ANA	71303153-W
56	NAVARRO DE LA CASA	LORENA	03129935-A
57	PACUAL ORTIZ	ANA MARIA	20825676-G
58	PASTOR RETUERTA	IRENE	03134182-H
59	PINO SANCHEZ	NURIA	20471186-J
60	PLATERO LUNA	ESTEFANIA	30975467-X
61	RAMIREZ PLAZA	BELEN	03130971-G
62	REMIRO HERRANZ	MARIA ALBA	03140038-D
63	RODRIGUEZ CELADA	JUDITH	09801914-G
64	RODRIGUEZ MOLLA	MARIA ROSA	20438500-X
65	RODRIGUEZ PEREZ	ALBA	03146899-Q
66	ROJO BRAVO	IRENE	03145167-D
67	ROMERA ORTIZ	BEATRIZ	03134663-Q
68	ROMERO-CABALLERO ARELLANO	NATALIA	09028440-C
69	RUIZ HERNANDEZ	ITZIAR	03139713-Y
70	SALAS ALCAZAR	LORENA	47446981-M
71	SAN ROMAN MARTIN	BEATRIZ	07963311-K
72	SANCHEZ GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	03865126-E
73	SANCHEZ GOMEZ	ANGELICA	03138554-C
74	SANCHEZ GONZALEZ	LAURA	76126688-T

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
75	SANCHEZ RODRIGUEZ	CRISTINA	28978261-D
76	SAS MORARIU	DORA	X3561993-Y
77	SEARA PINEDA	SANDRA	03135810-J
78	SEGUIDO GARCIA	MIRIAM	53019170-F
79	SERNA GARCIA	FELIX	04602809-A
80	SERRANO SANTIAGO	ROCIO	02905876-X
81	SILVA ROA	REBECA	04604684-S
82	SORIANO PASCUAL	NATALIA	48466879-Z
83	TAMAYO CALZADA	RAQUEL	09042294-M
84	VIEJO ALIQUE	MARIA	03135624-B
85	VIEJO CORTIJO	MARIA CONCEPCION	03096011-G
86	YUBERO GONZALEZ	ALMUDENA	03137068-Y

Relación de excluidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	BENITO ROMERA	ELIMA	03134052-A	2
2	FERNANDEZ NAVARRO	BELEN	03202424-L	2
3	FERNÁNDEZ ROMERA	NATALIA	50205044-T	2
4	JUAREZ MAROTO	JENIFER	75144719-Q	2
5	MUÑOZ ESCUDERO	ALICIA	70519899-J	2
6	REQUENA FERRI	ESTHER	48644078-K	2
7	URBINA HIGUERUELA	ROCIO	53443525-N	2

• **Causas de exclusión:**

1. Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
2. Titulación requerida.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D.^a Pilar Monge Espada.
- Secretaria: D.^a M.^a Angustias Esteban Alcalá.
- Vocal: D.^a Antonia Viejo Tapia.
- Vocal: D. Isidoro Catalán Martínez.
- Vocal: D. Rafael Corral Mayoral.

La realización del concurso para la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos al proceso, será llevado a cabo por el tribunal designado, al día siguiente de la publicación de este listado en el BOP

de Guadalajara, en el propio Ayuntamiento de Brihuega.

En Brihuega a 13 de octubre de 2015.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

3517

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Brihuega**

Resolución de la Alcaldía, decreto X/16/2015, de 13 de octubre, por el que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para la contratación de un Técnico Superior de Educación Infantil, en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Brihuega con funciones de dirección de la misma.

Relación de admitidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALVAREZ JIMENEZ	LAURA	03131777-M
2	AMAT MAZO	CARMEN MARIA	75270630-W
3	BLANCO RUIZ	DANIEL	53645398-Z
4	BRAVO TEJEDOR	ESLA	71936923-F
5	CABRERA AGUJETAS	NOELIA	05934359-Z
6	CALVO PINTO	MARIA	09053058-M
7	CAÑADILLA MILLARROJAS	MARIA DE LA SIERRA	70591309-P
8	CORRAL GUTIERREZ	CRISTINA	03136969-E
9	DIAZ PARRAS	ROSARIO	47086849-F
10	DIAZ VEGUILLAS	LETICIA	03130120-G
11	ENCABO GUTIERREZ	PAULA	70166818-M
12	FERNANDEZ ANTA	MARIA MILAGROS	03104016-M
13	FERNANDEZ BRETON	MARIA DEL ROSARIO DEL CASTELLAR	52349005-Q
14	FERNANDEZ EXPOSITO	ISABEL MARIA	09041939-H
15	FERNANDEZ FERNÁNDEZ	MARIA DEL CARMEN	03143636-L
16	FONFRIA PANIZO	ESTEFANIA	71557840-X
17	FRIAS DEL BARCO	EVA	44579002-B
18	GALO LOZANO	ESTHER	18440544-H
19	GARCIA ABADILLO PADILLA	REMEDIOS	70585904-P
20	GARCIA GRANIZO	MARIA TERESA	03131948-S
21	GARCIA SANZ	JUDIT	03137550-M
22	GARCIA SANZ	RAQUEL	70166757-J
23	GOMEZ PINTO	MARIA DEL PILAR	13167115-Y
24	GOMEZ SANCHEZ	ALBA	03145737-G
25	GUTIERREZ RUIZ	MARIA JOSEFA	44384398-X
26	GUZMAN SANZ	ROCIO	03133163-B
27	HERAS VIVANCO	ESTEFANIA	06278046-N
28	HERMOSILLA MORENO	JOSE	43430321-L
29	HERNANDEZ GIL	CAROLINA	17454554-S
30	IBAÑEZ MORENO	ELISABET	16605373-V
31	JIMENEZ VILLANUEVA	BEGOÑA	47052950-X
32	LANDETE LOPEZ	GEMMA	47062764-A
33	LIZ GONZALEZ	MARIA CRISTINA	51408163-N
34	LOPEZ ASENJO	SARA	03136922-K
35	LOPEZ CORTIJO	JUAN	70166225-X
36	LOPEZ LÓPEZ	SERGIO	03148929-E
37	MAGAN MARTINEZ	LAURA	47063938-G
38	MARTEL MUÑOZ-COBO	MARIA ANGUSTIAS	33519682-B
39	MARTIN PECES	MIGUEL ANGEL	03904535-D
40	MARTIN SAEZ	PAULA	03138243-P
41	MARTINEZ GABALDON	MARIA JOSEFA	47096422-N
42	MARTINEZ MELERO	ANDREA	04619206-R
43	MATESANZ BERZAL	ARANZAZU	70258223-P
44	MONTALBO GOMEZ	ANA	70522485-T

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
45	MONTES ANAYA	ELENA	50982437-Q
46	MORADILLO LLORENTE	ANA	71303153-W
47	NAVARRO DE LA CASA	LORENA	03129935-A
48	PASTOR RETUERTA	IRENE	03134182-H
49	PEREZ GARCIA	MARIA DOLORES	23012958-D
50	PINO SANCHEZ	NURIA	20471186-J
51	PIZARRO ARCOS	SORAYA	09060099-P
52	PLATERO LUNA	ESTEFANIA	30975467-X
53	RAMIREZ PLAZA	BELEN	03130971-G
54	RETUERTA PASTOR	BELEN	03129821-G
55	RODRIGUEZ CELADA	JUDITH	09801914-G
56	ROJO BRAVO	IRENE	03145167-D
57	ROMERA ORTIZ	BEATRIZ	03134663-Q
58	ROMERO-CABALLERO ARELLANO	NATALIA	09028440-C
59	RUIZ HERNANDEZ	ITZIAR	03139713-Y
60	SANCHEZ GONZALEZ	LAURA	76126688-T
61	SANCHEZ HERNANDEZ	MARIA CONCEPCION	08106668-L
62	SANCHEZ RODRIGUEZ	CRISTINA	28978261-D
63	SEARA PINEDA	SANDRA	03135810-J
64	SEGUIDO GARCIA	MIRIAM	53019170-F
65	SERNA GARCIA	FELIX	04602809-A
66	SERRANO SANTIAGO	ROCIO	02905876-X
67	SILVA ROA	REBECA	04604684-S
68	TAMAYO CALZADA	RAQUEL	09042294-M
69	TUERO RODRIGUEZ	MARIA DE LA CRUZ	53557197-H
70	VIEJO ALIQUE	MARIA	03135624-B

Relación de excluidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	CANO LOPEZ	JAVIER	06276717-V	1 - 2
2	JUAREZ MAROTO	JENNIFER	75144719-Q	2
3	REQUENA FERRI	ESTHER	48644078-K	2
4	GINES BRAVO	MARIA DEL PILAR	51841176-G	2
5	ROMERO GARCIA	ANA BELEN	47068979-P	2
6	BENITO ROMERA	ELIMA	03134052-A	2

• Causas de exclusión:

1. Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.

2. Titulación requerida.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D.^a Pilar Monge Espada.
- Secretaria: D.^a M.^a Angustias Esteban Alcalá.
- Vocal: D.^a Antonia Viejo Tapia.

- Vocal: D. Isidoro Catalán Martínez.

- Vocal: D. Rafael Corral Mayoral.

La realización del concurso para la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos al proceso, será llevado a cabo por el tribunal designado, al día siguiente de la publicación de este listado en el BOP de Guadalajara, en el propio Ayuntamiento de Brihuega.

En Brihuega a 13 de octubre de 2015.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

3534

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcolea del Pinar****EDICTO**

A instancia de D. Mohamed Amattouch se ha solicitado Licencia de Actividad para explotación extensiva mixta ovina y caprina en parcela 5011 del polígono 515 de Villaverde del Ducado.

Lo que se hace público para generar conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas en la secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de la provincia.

Alcolea del Pinar a 9 de octubre de 2015.– El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

3515

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Budia****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía emitida hoy, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble bar «Las Escámaras» y terraza de verano, ubicado en la Plaza de España n.º 1 para destinarlo a uso de hostelería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Budia.

Plaza de España n.º 1. CP 19133. Budia (Guadalajara).

Teléfono: 949 28 34 01. Correo electrónico: info@budia.es.

Dirección de internet del perfil del contratante.

2. Objeto y plazo del Contrato:

Arrendamiento bar «Las Escámaras» y terraza de verano por 4 años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* Los detallados en el pliego.

4. Importe del arrendamiento:

a) *Importe anual IVA excluido:* 4.560,00 € anuales.

5. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. Presentación de ofertas:

Desde el día de publicación del anuncio en el BOP hasta el día 26 de octubre de 2015, a las 13:00 horas..

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Budia.

7. Apertura de ofertas: La Mesa de contratación se constituirá el día 29 de octubre de 2015, formando parte de la misma la totalidad de los miembros de la Corporación.

En Budia a 13 de octubre de 2015.– El Alcalde, Carlos M.ª de Silva Domínguez.

3533

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera****EDICTO**

Habiéndose aprobado por Decreto n.º 1012, de fecha nueve de octubre de 2015, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Padrón correspondiente al PCI, red contra incendios del segundo semestre de 2014, se ha dispuesto lo siguiente:

Proceder a la exposición pública del referido padrón durante quince días hábiles, plazo durante el cual estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento para su examen y reclamación, en su caso.

La exposición al público del padrón tributario producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con el acto de aprobación del padrón y/o de las liquidaciones incorporadas al mismo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, del 1 de noviembre a 31 de diciembre (am-

bos inclusive), tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la PCI red contra incendios segundo semestre de 2014.

El pago de las liquidaciones podrá hacerse en el plazo señalado en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran al dorso, en su horario de apertura al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alovera a 13 de octubre de 2015.– La Alcaldesa, M.^a Purificación Tortuero Liego.

3537

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Fontanar a 14 de octubre de 2015.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

3476

Entidad Local Menor de Ventosa

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.009,21
4	Transferencias corrientes	8.000,00
5	Ingresos patrimoniales	19.100,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.010,31
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieras	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	46.119,52

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	5,981,19
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27378,33
3	Gastos financieros	160,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	9.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	46.119,52

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaria-Intervención.
- 1 plaza.
- Grupo B Nivel 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa a 6 de agosto de 2015.– El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

3535

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2014 0000224
N28150*

PO procedimiento ordinario 374/2014

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Francisco Javier Sotillo Ruiz y otros

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Industrias Panaderas Alcarreñas SA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 374/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Francisco Javier Sotillo Ruiz, Mhamed El Baz, Gabriel Alexandre Iorga, Abdeslam Ben Maimounm, Abdejal Borjali, contra la empresa Industrias Panaderas Alcarreñas SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Panaderas Alcarreñas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a seis de octubre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a seis de octubre de dos mil quince.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la parte demandante en fecha treinta de septiembre de dos mil quince, únase a los autos de su razón, se acuerda dar traslado del mismo a la parte demandada, y asimismo se acuerda la sucesión procesal por fallecimiento del actor D. Abdelhak Borjali Hilali, y tener por personadas a sus sucesores D. Ibtisam y D. Youself Borjali Jbili, menores de edad, en la persona de su representante legal D.ª Famima Jbili Banhalal.

Asimismo, no constando notificada la empresa, cítese a la misma para el día veintidós de octubre de 2015 a las 11:00 horas la conciliación y a las 11:10 horas el juicio por medio de edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara.

Se emplace al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o los interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

3526

SUBASTA NOTARIAL

Don José Mariano Moyna López, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Guadalajara, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Guadalajara, calle Miguel Fluiter, número 21, 1º A, se tramita subasta, por separado, de las siguientes fincas:

1. Urbana.- Solar sito en Guadalajara, en el polígono SPPP_40, señalado en el catastro con los números 39-P y Ndup-P, con una superficie de siete mil

trescientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, catastrales números 4797012, 4797013, 4797014 y 4797015 y carretera de Marchamalo Antigua; este, catastrales 4797016 y 4797009; sur y oeste, calle Fray Alberto Madre de Dios. Inscripción.- Registro de la Propiedad número 3 de Guadalajara, tomo 130, libro 13, folio 6, finca 854. Valor: Trescientos cincuenta y un mil sesenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (351.068,83 €).

2. Rústica.- Parcela número 196 del polígono 5, Ayuntamiento de Guadalajara. Tierra dedicada a olivos secano en el paraje denominado Llanilla de Iriépal. Tiene una extensión superficial, según catastro, de sesenta y siete áreas y sesenta centiáreas (6.760,00 m²), y según levantamiento topográfico de 6.155,14 m². Linda: Norte, parcela 194/5 de Jesús Estríngana Mínguez y catastral número 9187901 de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de las Vírgenes; sur y oeste, parcela 197/5 de M.ª Ángeles Sánchez Taberero; y este, catastral 9187901 citada y parcela 20/64 de Lucía Ramos Gómez. Inscripción.- Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, al tomo 491, libro 55, folio 210, finca 1.340. Valor: Siete mil trescientos cincuenta y un euros con cuarenta céntimos de euro (7.351,40 €).

3. Rústica.- Parcela número 114 del polígono 6, Ayuntamiento de Guadalajara. Tierra dedicada a labor o labradío secano, olivos secano y pastos en el paraje denominado Cuesta Lucena. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, diecinueve áreas y veintiuna centiáreas. Linda: Norte, barranco Culebra (9016 del polígono 5); sur, parcelas catastrales 116 y 107 y camino Cuesta Lucena (9009); este, parcelas catastrales 115 y 116; y oeste, parcelas catastrales 107, 113 y 112. Inscripción.- No consta al parecer inscrita en el Registro de la Propiedad. Valor: Veintiún mil seiscientos noventa euros (21.690,00 €).

4. Rústica.- Parcela número 132 del polígono 6, Ayuntamiento de Guadalajara. Tierra dedicada a labor o labradío secano en el paraje denominado Sotillo. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, parcela catastral 126; sur, parcela catastral 133 y carretera N-320 (9201); Este, parcelas catastrales 100, 99, 98 y 133; y oeste, parcelas catastrales 126, 128 y 131, y carretera N-320 (9201). Inscripción.- No consta al parecer inscrita en el Registro de la Propiedad. Valor: Trece mil doscientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (13.286,40 €).

5. Rústica.- Parcela número 144 del polígono 6, Ayuntamiento de Guadalajara. Tierra dedicada a pastos y labor o labradío secano en el paraje denominado Cuesta Lucena. Tiene una extensión superficial de una hectárea, nueve áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Nordeste y sudeste, camino Cuesta Lucena (9009); sudoeste, parcela catastral 143; y noroeste, senda Valdesecos (9012). Inscripción.- No consta al parecer inscrita en el Registro de la Propiedad. Valor: Ocho mil seiscientos cuarenta y nueve euros con doce céntimos de euro (8.649,12 €).

6. Rústica.- Parcela número 221 del polígono 5, Ayuntamiento de Guadalajara. Tierra dedicada a olivos, secano y pastos en el paraje denominado Hontanillas. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y dos áreas y veintiuna centiáreas. Linda: Norte, parcelas catastrales 223, 222 y 217; sur, barranco Olmeda (9012); este, parcelas catastrales 219 y 220; y oeste, parcelas catastrales 228 y 230. Inscripción.- No consta al parecer inscrita en el Registro de la Propiedad. Valor: Trece mil doscientos dieciséis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (13.216,64 €).

Se hace saber sus respectivas condiciones:

La subasta tendrá lugar en el local de mi Notaría.

La 1.ª subasta el día 17 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas; siendo el tipo base para la finca registral 854 el de 351.068,83 euros, para la finca registral 1.340 el de 7.351,40 euros, para la parcela catastral 114 del polígono 6 el de 21.690,00 euros, para la parcela catastral 132 del polígono 6 el de 13.286,40 euros, para la parcela catastral 144 del polígono 6 el de 8.649,12 euros, y para la parcela catastral 221 del polígono 5 el de 13.216,64 euros.

De no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta el día 1 de diciembre de 2015, a las 10:00 ho-

ras, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 15 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, sin sujeción a tipo –pero, en esta, con reserva de los testamentarios de aceptar o no el remate–.

La documentación y pliego de condiciones pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 11,00 a 14:00 horas.

Solo se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado entregado en la notaría en los tres días hábiles anteriores –excluidos sábados, domingos y festivos– al de celebración de la subasta, durante el horario comprendido entre las 11:00 y las 14:00 horas. Las ofertas se harán por una cantidad determinada, e irán acompañadas, en concepto de fianza, de cheque bancario o conformado bancariamente por la cantidad que consta en el pliego de condiciones (el diez por ciento de la cantidad fijada como tipo base, sin decimales y con redondeo a la unidad inferior); en todo caso, las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres independientes, en la forma y con el contenido que refleja el pliego de condiciones.

En Guadalajara a 13 de octubre de 2015. El Notario.